

RESOLUCIÓN No. DE-010-2017

VISTO: El expediente No. **DNBE-SG-031-2017**, el cual se conformó con la presentación de la solicitud intitulada “**SE PRESENTA FORMAL SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE UN BIEN INMUEBLE**” presentada por el abogado **JAVIER ERNESTO MOLINA CASTILLO**, apoderado legal de **ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CEIBA**, la cual corre agregado a folios 1 y 2 del expediente arriba citado.

CONSIDERANDO PRIMERO (1): Que de acuerdo a la Certificación de Punto de Acta que corre agregada al expediente de mérito a folio 3, en fecha siete (07) de junio del año en curso la Corporación Municipal de La Ceiba acordó realizar las gestiones tendientes a fin de adquirir un inmueble propiedad de la **STANDARD FRUIT DE HONDURAS, S. A.** ubicado en el Sector de Boca Vieja, en la Ciudad de La Ceiba, para que en éste se construya un centro del Programa Ciudad Mujer.

CONSIDERANDO SEGUNDO (2): Que lo acordado en el Considerando anterior fue condicionado al cumplimiento del trámite administrativo correspondiente ante esta Dirección, para lo cual se presentó solicitud ante la Secretaría General de esta Dirección Nacional en fecha veinte (20) de octubre del año en curso y junto con los documentos acompañados se conformó el expediente administrativo No. **DNBE-SG-031-2017**.

CONSIDERANDO TERCERO (3): Que el Decreto Legislativo No. 88-2017 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 2 de noviembre del año en curso, instruye sumariamente lo siguiente:
1) Autoriza al Ferrocarril Nacional de Honduras para que ceda a la Standard Fruit de Honduras, S. A. (STANFRUS) una fracción de terreno con un área de **DOS MIL SETECIENTOS TRES PUNTO CERO UN METROS CUADRADOS (2,703.01 m²)**, cesión supeditada a que la Standard Fruit de Honduras, S. A. (STANFRUS) ceda al banco fiduciario de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-HONDURAS) dos (2) predios que formaran un solo cuerpo que tendrá un área superficial de **DOS MANZANAS (2.00 mz.)**, el cual se utilizará para la construcción del Centro Ciudad Mujer en la ciudad de La Ceiba....-

CONSIDERANDO CUARTO (4): Que después del análisis del Decreto Legislativo No. 88-2017 y expediente No. **DNBE-SG-031-2017**, se concluye que los antes mencionados tratan sobre el mismo inmueble y para el mismo fin que es la construcción del Centro del Programa Ciudad Mujer en la ciudad de La Ceiba.

CONSIDERANDO QUINTO (5): Que el Departamento Legal de esta Dirección emitió el Dictamen No. **019-DL-DNBE-2017** que corre agregado al expediente de mérito a folio 21 y el cual en su parte dispositiva dictamina que se debe declarar concluido el trámite administrativo presentado por el abogado **JAVIER ERNESTO MOLINA CASTILLO**, apoderado legal de **ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CEIBA** y anegarse al mandato decretado por el C

EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO, en uso de las facultades a ésta conferidas y en aplicación a los Artículos: 60 Literal B), 64, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Legislativo No. 88-2017, **RESUELVE:** **PRIMERO:** Declarar el trámite administrativo presentado por abogado **JAVIER ERNESTO MOLINA CASTILLO** en su condición de apoderado legal de **ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CEIBA** concluido en vista del mandato emitido por el Congreso Nacional a través del Decreto Legislativo No. 88-2017.- **SEGUNDO:** Contra esta Resolución procede el recurso de Reposición, el cual deberá interponerse y formalizarse dentro del plazo de diez (10) días siguientes a la Notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- **Y MANDA:** Que al ser firme la presente Resolución, se extienda Certificación Integra de la misma al interesado para los trámites legales consiguientes, una vez que acrediten la cantidad de **DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 200.00)** conforme al artículo 49 numeral 8 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.- **NOTIFÍQUESE.-**


ABG. FELIPE ARTURO MORALES CARGAMO
Director Ejecutivo
Dirección Nacional de Bienes del Estado


ABG. LUIS FRANCISCO CRUZ CHAVARRÍA
Secretario General

